



CONTROVERSIA
203/2017

CONSTITUCIONAL FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA,
ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el estado procesal que guarda el presente expediente. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

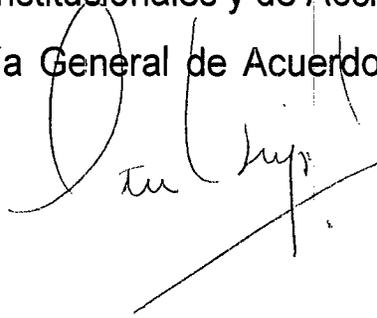
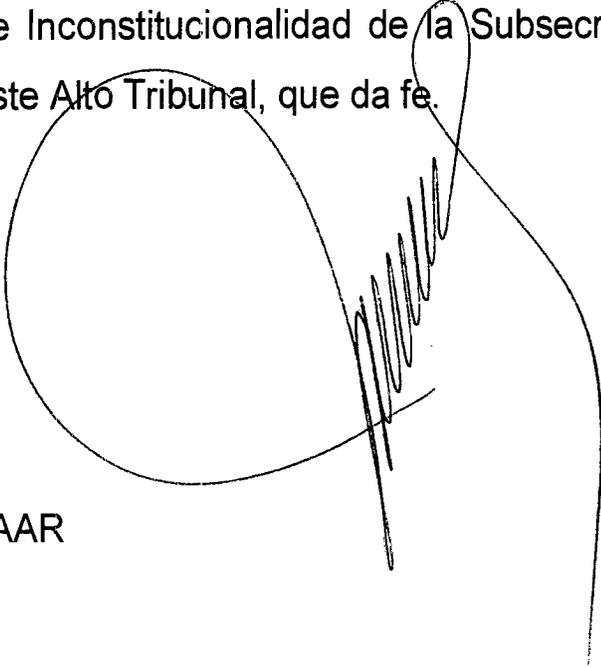
Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que mediante proveído de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tuviera verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual no se llevó a cabo en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión de diecinueve de septiembre pasado, que declaró como inhábiles los días diecinueve y veinte del mismo mes y año.

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 29 de la referida ley reglamentaria de la materia, se señalan las **diez horas del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese mediante oficio a quien legalmente le corresponda.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2017

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR